



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Catálogo de Servicios Diversos

En vigor a partir del
11 de Junio 2018

Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate
Blvd. Defensores de Baja California No. 53, Col. La Vifita, C.P. 21460,
Tecate, Baja California.



SCT
SECRETARÍA DE
COMERCIO EXTERNO
Y TRANSPORTES

AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE
ADMICARGA
FERROVIARIO

TARIFA REGISTRADA
ADMINISTRADORA DE LA VÍA CORTA TIJUANA-TECATE
OFICIÓN 4.5.-445/2018
29 DE MAYO DE 2018

ARTF
SECRETARÍA DE
TRANSPORTE

CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
CAPÍTULO PRIMERO - APLICACIÓN DE LOS CARGOS		
Cuotas por carro		
3015	Cargo mínimo de flete.	3,140.86
3017	Movimiento de carro vacío.	3,140.86
CAPÍTULO SEGUNDO - ARRASTRES		
Cuotas por carro		
3070	Arrastre ordinario.	168.26
3075	Arrastre intraterminal.	3,154.88
3080	Sanción por carro no utilizado.	1,367.12
Cuotas por grupos de carros		
3090	Hasta 5 carros, mínimo por viaje.	378.58
3095	Del sexto en adelante, por carro.	77.12
CAPÍTULO TERCERO - DEMORAS		
Cargos por cada 24 horas o fracción, después del plazo libre, por carro		
Para todo el equipo		
3105	Por el primer periodo.	1,892.92
3110	Por cada uno de los periodos del 2o. al 5o. día.	3,505.42
3121	Por cada uno de los periodos del 6o. día en adelante.	4,346.72
CAPÍTULO CUARTO - DERECHO DE PISO		
Cargos por día o fracción y por unidad después del plazo libre		
Carros cargados o vacíos		
3205	Los primeros 15 días.	490.75
3220	Los días subsecuentes.	630.97
Locomotoras, Grúas Y Plantas Generadoras de Energía Eléctrica		
Cargos por unidad y por día		
3245	Los primeros 30 días.	91.14
3250	Los días subsecuentes.	182.28
CAPÍTULO QUINTO - ALMACENAJE DE CARGA		
Cargos por día y por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.		
Flete ordinario		
3253	Los primeros 5 días.	0.75
3254	Los días subsecuentes.	2.16
3255	Cobro mínimo por remesa.	9.08
Materiales y residuos peligrosos		
3257	Los primeros 5 días.	2.10
3258	Del 6to al 10mo día.	3.64
3259	Los días subsecuentes.	6.17
CAPÍTULO SEXTO.- CAMBIO DE DESTINO Y/O CONSIGNATARIO		
Por cada cambio de destino o consignatario		
3300	Cobro por carro.	2,229.45
CAPÍTULO SÉPTIMO.- MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA		
Remesa de carro por entero		
3302	Por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	1.40

ARTF

31 MAYO 2018

AGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO FERROVIARIO MEXICANO

AR



BAJACALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

Catálogo de Servicios Diversos

En vigor a partir del
11 de Junio 2018

Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate
Blvd. Defensores de Baja California No. 53, Col. La Viñita, C.P. 21460,
Tecate, Baja California.



ADMINISTRADORA DE TARIFAS REGISTRADA



CLAVE	CONCEPTO	CUOTAS O COBROS (pesos)
	CAPÍTULO OCTAVO.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CARGA	
	Por la inspección en tránsito	
3345	Cuota por carro. Si después de la inspección el interesado desea que el carro sea descargado donde se efectuó ésta, se cobrará además cambio de destino.	1,682.60
	Por la verificación en el destino.	
3350	Cuota por carro y por día o fracción.	1,682.60
	CAPÍTULO NOVENO.- CRUCE DE FRONTERA	
	Cuota por unidad	
3416	Cuota por unidad de San Isidro, Cal. a/c Tijuana, B.C.	1,822.82
3417	Cuota por unidad de Campo, Cal. a/c Tecate, B.C.	1,822.82
	CAPÍTULO DÉCIMO.- TRANSBORDO	
	Remesas de carro por entero	
3460	Por cada 100 Kg. o fracción mayor de 50 Kg.	11.21
	CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.- LIMPIEZA DE CARROS DE CARGA	
	Limpieza de carros de carga	
3465	Cuota por carro.	701.08
	CAPÍTULO DECIMO TERCERO- RENTA DE LOCOMOTORA	
	Por locomotora de patio con tripulación, combustible, lubricantes y herramientas.	
3495	Cuota por hora o fracción (mínimo 2 horas).	2,594.01
3496	Cuota por un turno de 8 horas (mínimo 5 días con un turno completo al día).	19,630.38

-Los cobros y cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
-Esta tarifa se sujetará a las Reglas de Aplicación correspondientes.


Alfonso Maceira Contreras
Director General

